

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 05/10/11	Hs. 12:30
Numero: 900	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado: 231/10	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Ushuaia, 05 de octubre de 2011.

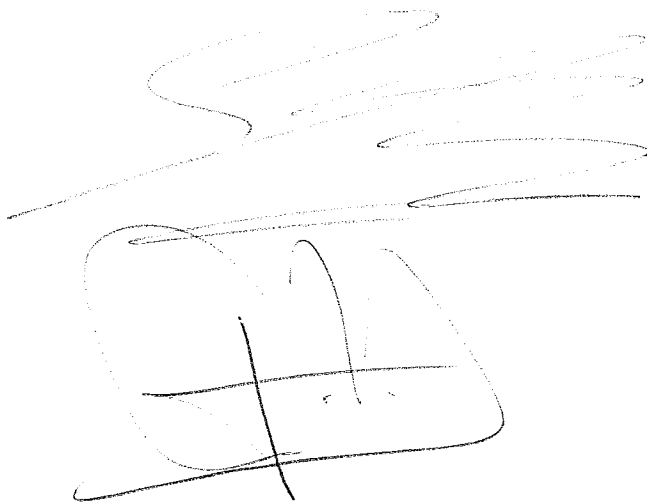
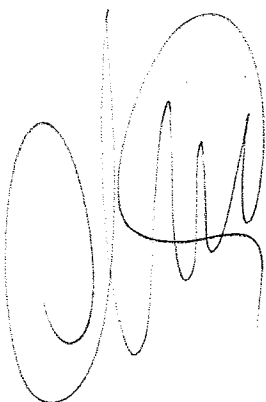
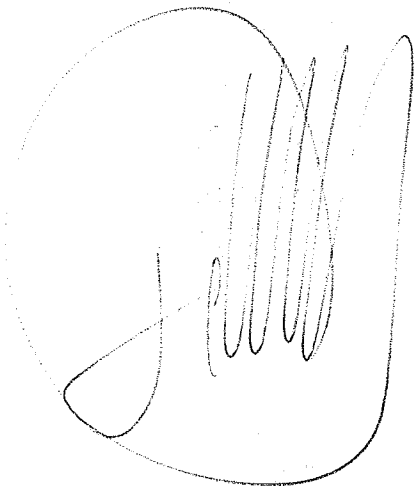
Sr. Presidente

Concejo Deliberante

Dn. Damián De Marco

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin de solicitar la incorporación al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria del proyecto de Ordenanza que se acompaña en virtud de los fundamentos que se detallarán sobre banca.



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia, Artículo VIII.V.5.1, autorizando el uso propuesto para la Parcela 9 G, Macizo 70, de la Sección A, 2º Piso, permitiéndose el funcionamiento de un establecimiento educativo y su localización.

ARTICULO 2º.- La presente autorización queda condicionada a:

- a) que el acceso y egreso del establecimiento educativo sólo se efectúe por la arteria denominada Avenida Maipú.
- b) que cumpla con la totalidad de las normas de seguridad y los requerimientos que surjan del Informe de seguridad efectuado por un profesional con competencia y aprobado por el Área Técnica de Bomberos de la Policía Provincial.
- c) que el proyecto edilicio cuente con el aval del Ministerio de Educación de la Provincia.

ARTICULO 3º.- La presente tendrá un plazo de vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

The image shows several handwritten signatures and scribbles in black ink. There are three distinct signatures: one on the left side, one in the middle-right area, and one at the bottom left. The signatures are highly stylized and cursive. There are also some horizontal scribbles and lines scattered across the page, particularly in the middle-right section.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

231/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, Artículo VIII.V.5.1., autorizando el uso propuesto para la Parcela 9g, del Macizo 70, de la Sección A, 2º piso, permitiéndose el funcionamiento de un establecimiento educativo y su localización.

ARTÍCULO 2º.- La presente autorización queda condicionada a:

a) que el acceso y egreso del establecimiento educativo sólo se efectúe por la arteria denominada avenida Maipú;

b) que cumpla con la totalidad de las normas de seguridad y los requerimientos que surjan del informe de seguridad efectuado por un profesional con competencia y aprobado por el Área Técnica de Bomberos de la Policía Provincial;

c) que el proyecto edilicio cuente con el aval del Ministerio de Educación de la Provincia.

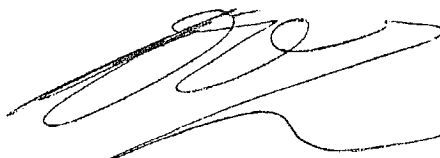
ARTÍCULO 3º.- La presente tendrá un plazo de vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, improrrogables.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

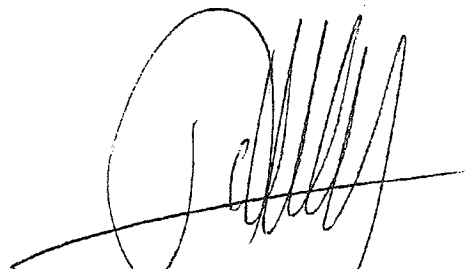
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3887

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 09/12/2010.

avd



DR. ALBERTO ABEL ARAMÉ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

